

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO TERCER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
19ª sesión
celebrada el miércoles
2119 de octubre de 1998
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 19ª SESIÓN

Presidente: Sr. HACHANI (Túnez)

SUMARIO

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
(continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/53/SR.19
9 de febrero de 1999
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

TEMA 106 DEL PROGRAMA: PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (continuación) (A/53/41, A/53/57, A/53/72-S/1998/156, A/53/95-S/1998/311, A/53/281, 311 y 482)

1. La Sra. SMOLCIC (Uruguay) dice que su delegación hace suyas las palabras pronunciadas en nombre del Grupo de Río acerca del tema que se examina. El Uruguay reitera su preocupación por la necesidad de encontrar una solución rápida para aliviar los sufrimientos de la infancia atrapada en conflictos armados y destaca la importancia de la labor desarrollada por el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. Las conclusiones y recomendaciones enunciadas en su informe (A/53/482) constituyen una vía efectiva para acciones futuras. El Uruguay otorga gran importancia al debate llevado a cabo en el Consejo de Seguridad sobre la participación de los niños en conflictos armados y espera que sirva para que los derechos de los niños sean tema de especial preocupación cada vez que se planteen crisis humanitarias a causa de conflictos armados.

2. El Uruguay reitera su apoyo al Representante Especial en sus esfuerzos por mejorar la situación de los niños afectados por los conflictos armados y por promover su posterior rehabilitación. También reafirma su compromiso con la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción y ve con satisfacción el esfuerzo de los países signatarios por hacer de ésta un instrumento de ratificación universal. Agradece asimismo la labor realizada por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y ha apoyado la Declaración y Programa de Acción del Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños.

3. El Uruguay ha comenzado un profundo proceso de actualización de su legislación nacional para armonizarla con la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, ha firmado con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) un acuerdo para evaluar la situación laboral de niñas y niños, específicamente los menores de 14 años, y ha tomado medidas para mejorar la enseñanza con la ayuda de maestros especializados, psicólogos y asistentes sociales y mediante la construcción de nuevas escuelas. El Instituto Nacional de la Familia y de la Mujer proporciona un sistema de apoyo a los niños maltratados.

4. La delegación del Uruguay espera que se concluyan prontamente los trabajos relacionados con la elaboración de los protocolos facultativos relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y la participación de los niños en conflictos armados.

5. El Sr. MELENEVS'KY (Ucrania) indica que es preciso encontrar soluciones inmediatas a problemas tales como la situación de los niños afectados por los conflictos armados, la explotación sexual de los niños, la situación de los niños con discapacidad y de los niños de la calle y el trabajo infantil. Destaca la importancia del llamamiento que se hizo en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 en favor de la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño y su aplicación por todos los Estados partes. Es

/...

necesario establecer un mecanismo universal que castigue a los autores de crímenes contra la infancia, especialmente en los conflictos armados. La delegación de Ucrania apoya firmemente la elaboración del proyecto de protocolo facultativo de la Convención relativo a la participación de los niños en los conflictos armados.

6. La explotación sexual de los niños constituye una violación particularmente vergonzosa de los derechos del niño. Debe conseguirse que los sistemas de justicia, los medios de información y las instituciones educacionales de los países actúen de manera más eficaz y dinámica para proteger a los niños. También es necesario estudiar más a fondo la necesidad de seguir adelante con la elaboración del protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, labor que tal vez duplique la de otros órganos de las Naciones Unidas.

7. Ucrania se preocupa por fortalecer su régimen jurídico para proteger los derechos del niño. Ha elaborado un proyecto de declaración de principios sobre la política estatal relativa al niño y la mujer y ha aprobado un programa nacional para cumplir con los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Lamentablemente, el estancamiento económico que viene sufriendo el país desde el accidente de Chernobyl de 1986 ha repercutido negativamente en la situación del niño. Ucrania se siente profundamente agradecida por la asistencia que le ha venido prestando el UNICEF para mejorar la situación de los niños de Ucrania y espera poder seguir cooperando con ese organismo.

8. El Sr. DU ZHENOGUAN (China) señala que la Convención sobre los Derechos del Niño representa un importante paso de avance en la esfera internacional de los derechos humanos. Sin embargo, siguen siendo necesarios los esfuerzos a largo plazo para garantizar que esas disposiciones sean incorporadas a las leyes y se apliquen a la vida cotidiana. La delegación de China apoya los esfuerzos que realizan los gobiernos y la comunidad internacional por combatir problemas tales como la trata de niños, el trabajo infantil, el maltrato de los niños y la situación de los niños en los conflictos armados.

9. China apoya los trabajos de elaboración de los proyectos de protocolo facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Considera que, al mismo tiempo, hay que hacer todo lo posible por facilitar la rehabilitación física y psicológica de las víctimas infantiles y por promover su reintegración en la sociedad. El Gobierno de China apoya la declaración formulada por el Consejo de Seguridad sobre "Los niños y los conflictos armados" y dirige un llamamiento a todas las partes en tales conflictos para pedirles que acaten rigurosamente el derecho internacional humanitario. Además, dado que las sanciones económicas perjudican a la infancia, es importante ser cuidadosos al imponerlas para que los niños no sean víctimas de ellas.

10. El Sr. BHATTI (Pakistán) observa que en el mundo hay 1.300 millones de personas que viven por debajo de la línea de pobreza, la mitad de las cuales son niños. La crisis financiera y económica de Asia sudoriental amenaza con precipitar a millones más hacia la miseria. La carga de la deuda también perpetúa la pobreza, dado que los pagos netos que realizan los países en desarrollo por concepto del servicio de la deuda son superiores a la corriente

total de ayuda exterior que reciben. El constante descenso de la ayuda en el último decenio también ha perjudicado a la infancia en el mundo.

11. En el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/53/311) se describen detalles desgarradores sobre los abusos cometidos contra los niños. La trata de seres humanos para la prostitución y la pornografía constituye una afrenta a la dignidad humana y merece la condena más enérgica. La delegación del Pakistán espera que las recomendaciones de la Relatora Especial sean objeto de seria consideración en la Comisión.

12. La triste suerte que corren los niños afectados por los conflictos armados es otro motivo de grave preocupación. En algunos casos, como en Kosovo, Palestina y Cachemira, los Gobiernos de que se trata se han ensañado en la población para someterla por la fuerza. Las Naciones Unidas deben reforzar su capacidad para abordar las causas fundamentales de los conflictos armados a fin de poner fin a la miseria en que viven millones de mujeres y niños en el mundo. El informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/53/482) contiene útiles recomendaciones.

13. El Pakistán atribuye especial importancia a la promoción y protección de los derechos del niño. Ha retirado sus reservas respecto de la Convención sobre los Derechos del Niño y ha emprendido una reforma de sus leyes sobre la infancia con miras a armonizarlas con ese instrumento. También ha adoptado una serie de medidas para eliminar la explotación del trabajo infantil. La ley sobre el empleo del niño prohíbe el trabajo infantil y es objeto de estricto cumplimiento. En el plano regional, el Pakistán coordina con otros miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) la adopción de medidas sobre la eliminación del trabajo infantil y la trata de mujeres y niñas. El Gobierno del Pakistán estima que un factor principal para lograr ese objetivo es la potenciación de todos los sectores de la sociedad mediante el acceso universal a la educación, la atención primaria de salud y otros servicios sociales. Por ello, trata de garantizar el acceso universal a la educación primaria y secundaria y, para velar por la igualdad de acceso de la niña a la educación, ha decidido reservar para niñas el 70% de las nuevas escuelas primarias de zonas rurales.

14. El Sr. BUNE (Fiji) comunica que su país se empeña en cumplir con las obligaciones que ha contraído con arreglo a la Convención sobre los Derechos del Niño y ha creado un comité de coordinación sobre la infancia que supervisa la aplicación de ese instrumento. Fiji, que no es invulnerable a las prácticas de pedofilia por parte de extranjeros, ha promulgado nuevas leyes para castigar a quienes se dedican a esas actividades ilícitas. El Gobierno también ha establecido mecanismos administrativos y de protección en los Departamentos de Asistencia Social y Policía.

15. Fiji reconoce la importancia de la educación en el desarrollo de sus recursos humanos. La enseñanza es obligatoria para los menores de 13 años y la matrícula en la escuela primaria asciende a alrededor del 98% de la población infantil. El Gobierno trata con empeño de mejorar el acceso de los pobres de zonas rurales y urbanas a una educación de calidad y de ampliar la enseñanza preescolar y la formación profesional. Los distintos grupos étnicos que constituyen la población de Fiji difieren en su forma de considerar cuestiones

delicadas como el castigo corporal y la edad mínima para contraer matrimonio. La delegación de Fiji estima que el castigo corporal constituye un medio importante de inculcar la disciplina en los pequeños. Sin embargo, en las escuelas, solamente los directores y los maestros principales están autorizados a administrar castigos corporales. A la vez que trata de proteger y promover los intereses de su infancia, Fiji estima que hay otros grupos vulnerables, como las personas con discapacidad y los ancianos, que merecen igualmente especial atención.

16. A menos que los pequeños Estados insulares como Fiji reciban toda la asistencia internacional posible, es poco probable que puedan aplicar plenamente la Convención sobre los Derechos del Niño, pese a que se han comprometido a hacerlo. La prueba definitiva de la eficacia de la Convención consiste en determinar hasta qué punto se ve librada la infancia de la pobreza, el hambre y la malnutrición.

17. El Sr. AL-KHURAINIJ (Kuwait) informa de que la Constitución de Kuwait garantiza la protección social de la familia y los jóvenes, ya que considera a la familia como piedra angular de la sociedad y guardián de los valores religiosos y patrióticos. Los jóvenes están protegidos de la explotación y de la desatención de sus necesidades educacionales, físicas o espirituales; disponen asimismo de servicios que procuran la plena realización de su potencial.

18. Kuwait ha aprobado un plan quinquenal que comprende programas de bienestar social para los niños, los jóvenes, las familias y los grupos que tienen necesidades especiales, particularmente los que sufren de minusvalías mentales, los delincuentes y los posibles delincuentes.

19. Se prevé de manera completa el bienestar de madres y niños y la eliminación de los obstáculos sociales, económicos y jurídicos que impiden que la mujer participe plenamente en la sociedad y en la fuerza de trabajo. En 1993 ya existían en Kuwait nueve centros infantiles que brindaban servicios de esparcimiento y cultura y promovían las aptitudes sociales y creativas de los niños. También se han establecido guarderías especiales y los programas para madres y niños proporcionan servicios de salud completos.

20. Los pequeños son vacunados gratuita y oportunamente contra la poliomielitis, el sarampión y la tuberculosis, cuya incidencia ha disminuido constantemente desde 1988. También se ha reducido la tasa de mortalidad infantil.

21. Kuwait se percató desde hace tiempo la importancia de la educación para hacer participar a los niños en la sociedad, para determinar las oportunidades a que tendrán acceso y para prepararlos para el trabajo. Por esa razón, ha implantado la enseñanza primaria e intermedia universal y obligatoria.

22. La ocupación tiránica de Kuwait por el Iraq acarreó terribles sufrimientos a la infancia de kuwaití. Muchos niños fueron asesinados, torturados y murieron en hospitales por falta de atención médica. Kuwait se esfuerza por aliviar las graves consecuencias de la ocupación y por proporcionar a sus niños los servicios de rehabilitación que requieren.

23. El Sr. EL ATWY (Egipto) dice que su delegación, que fue parte desde un principio en la Convención sobre los Derechos del Niño, celebra la ratificación casi universal de ese instrumento o la adhesión a él. Egipto trata de realzar los derechos del niño a través de un consejo nacional para madres y niños, así como mediante el estímulo que proporciona a sus organizaciones de asistencia social para que se ocupen de los derechos, la educación y la salud de la infancia, con especial atención a los niños con discapacidad o superdotados.

24. Egipto ha aprobado leyes que definen las responsabilidades del Estado respecto de la protección del niño y la madre y de la creación de condiciones en que se les proporcione una educación apropiada y se les permita gozar de libertad y dignidad.

25. La ley dispone que, en todas las medidas y decisiones que se adoptan en relación con la infancia, tienen máxima prioridad los intereses del niño. Los derechos fundamentales del niño están garantizados en materia de educación, alimentación, vivienda, protección de los padres y posesión de bienes. Egipto también ha prohibido el empleo de niños en trabajos peligrosos y ha impuesto una serie de condiciones laborales estrictas cuyo cumplimiento supervisa.

26. Se ha tratado de eliminar el trabajo infantil mediante la imposición de medidas proteccionistas a las exportaciones de países en desarrollo, con total prescindencia de los gobiernos correspondientes. Es necesario abordar las causas fundamentales, esto es, la pobreza y el desarrollo insuficiente. En muchas sociedades pobres los propios niños quieren trabajar para ayudar a sus familias a subsistir. Al forzar a los niños a no trabajar, se les puede estar empujando hacia actividades más peligrosas, que a la larga ocasionarán mayores perjuicios a la sociedad.

27. Egipto se opondrá a todo intento que se haga, con el pretexto de defender los derechos del niño, de establecer un vínculo entre las normas mínimas de trabajo y el comercio internacional. Con apoyo financiero de los países donantes, deben instituirse programas de rehabilitación profesional para los niños que ya no asisten a la escuela.

28. Hay que alentar al UNICEF y a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) a que prosigan en los países en desarrollo sus actividades de cooperación relacionadas con el trabajo infantil y Egipto aprecia los esfuerzos que esos organismos han venido haciendo a ese respecto.

29. Egipto atribuye gran importancia a la pronta aprobación de los dos proyectos de protocolo facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. Un importante paso de avance será el aumento de la edad mínima para el reclutamiento de niños en los conflictos armados y la Corte Penal Internacional, una vez establecida, podrá adoptar medidas para asegurar el cumplimiento de esa norma.

30. El UNICEF ha realizado una excelente labor en lo tocante a la prevención del reclutamiento de niños en los conflictos armados, la desmovilización de niños excombatientes, la reunión de niños con sus padres, la protección de los niños afectados por los conflictos armados y por la violencia organizada y la reintegración psicosocial de esos niños.

31. Los derechos fundamentales del niño a la vida, la integridad física y el desarrollo deben ser respetados aun cuando los niños vivan bajo ocupación extranjera o en situación de conflictos armados. La acción militar contra mujeres y niños, particularmente en África y los territorios árabes ocupados, debe cesar inmediatamente. Es preciso que la comunidad internacional demuestre su voluntad política y asigne los recursos financieros necesarios para salvar a los menores inocentes que sufren los efectos de la guerra y reintegrarlos a la vida civil.

32. El Sr. NAJEM (Líbano) comunica que el Líbano ha elaborado un plan nacional para la infancia que se ocupa de la educación, la salud, el medio ambiente y la protección e integración social del niño. El Líbano se esfuerza por lograr los objetivos que se establecen en materia de educación en la Convención sobre los Derechos del Niño y por garantizar que todo niño libanés tenga acceso a servicios de salud. En los programas de protección e integración social se prevé la educación sobre la paz, la estricta supervisión de las publicaciones para eliminar temas de violencia y la protección del niño del uso indebido de drogas, la violencia y la explotación sexuales, así como la imposición de severas penas a los responsables.

33. El Líbano ha revisado sus leyes a fin de garantizar su coherencia con los compromisos que ha contraído en virtud de la Convención. Su Parlamento está examinando propuestas y proyectos de ley para resolver las discrepancias que se han advertido.

34. Es difícil que un niño pueda desarrollarse plenamente si vive bajo la amenaza de la ocupación, el asesinato y el desplazamiento. Desde 1978 los niños del Líbano meridional y la Bekaa occidental son víctimas de la ocupación y las prácticas terroristas de las fuerzas israelíes, sus derechos educacionales y sociales han sido violados y su bienestar psicológico ha sido perturbado severamente por los constantes bombardeos. Las fuerzas de ocupación israelíes han violado los derechos más fundamentales de quienes viven en un conflicto armado y la comunidad internacional debe presionarlas para que se retiren inmediata e incondicionalmente.

35. La Sra. MONROY (México) dice que su delegación se asocia a la declaración pronunciada en nombre del Grupo de Río sobre el tema que se examina. Confía en que se logre prontamente la ratificación universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, o la adhesión a ese instrumento, y destaca la importancia que reviste la elaboración de los dos proyectos de protocolo facultativos, que deberán ser adoptados antes del décimo aniversario de la Convención.

36. México reafirmar su compromiso en favor de las causas de las niñas y los niños y apoya las diversas iniciativas a ese respecto. A nivel interno, el Gobierno de México continua trabajando por ello. Se han adoptado medidas para ampliar y mejorar la cobertura educativa y de servicios de salud y para armonizar la legislación con la Convención. En junio de 1998 el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia estableció la Comisión Nacional Interinstitucional para Prevenir, Atender, y Erradicar el Fenómeno de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía. Se diseñó un Plan de Acción basado en las recomendaciones formuladas por la Relatora Especial y se contó con la asesoría del UNICEF.

37. A pesar de los esfuerzos de la comunidad internacional, la crisis financiera mundial y el impacto negativo de diversos factores económicos y climatológicos limitan las posibilidades de ampliar los programas en favor de la infancia, particularmente en los países en desarrollo. La delegación de México apoyará la celebración en el año 2001 de un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General con el objeto de examinar los logros y fijar nuevos parámetros que guíen los esfuerzos de la comunidad internacional en favor de la infancia durante el próximo siglo. Es preciso contar con recursos suficientes para complementar esta labor a nivel nacional. En consecuencia, hay que mantener el espíritu de cooperación, que es imprescindible en favor de esta causa.

38. La Sra. NICODEMOS (Brasil) señala que, pese a la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, existe una gran disparidad entre los elevados principios que en ella se enuncian y la realidad en que viven los niños. Diariamente se violan los derechos fundamentales de los niños a causa de la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, el trabajo infantil, los conflictos armados, la violencia y el maltrato.

39. La cooperación internacional es necesaria para aplicar la Convención, a la vez que los derechos del niño deben ser una prioridad en la labor que realizan las Naciones Unidas en materia de derechos humanos.

40. El UNICEF, al igual que otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y distintas organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, ha realizado una labor encomiable en favor de la infancia que vive en circunstancias especialmente difíciles. Tales actividades han permitido que se tome conciencia del problema y han ayudado a resolver los graves problemas que afectan a los niños. El Comité de los Derechos del Niño, por su parte, ha contribuido positivamente con sus trabajos a guiar la labor de los encargados de la política y la planificación a nivel nacional.

41. En la aplicación de la Convención, merecen especial atención la salud, la nutrición y la educación del niño, el mejoramiento del ingreso familiar y la creación de empleo. El Brasil ya ha alcanzado la mayoría de los objetivos enunciados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y espera lograrlos totalmente para el año 2000.

42. Se ha puesto en marcha en el Brasil un proceso de descentralización de las políticas de educación y salud con el fin de dar más voz a la población en la asignación de los fondos. Han disminuido marcadamente las tasas de mortalidad infantil y ha mejorado apreciablemente la salud nutricional de los niños. Se han triplicado los recursos destinados a la educación básica con el fin de preparar y remunerar mejor a los maestros y de aumentar el número de aulas.

43. El Brasil atribuye gran importancia a la protección del niño que vive en circunstancias especialmente difíciles y apoya plenamente la labor del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, cuyas recomendaciones deben ser ejecutadas. Es necesario aliviar los sufrimientos de los niños afectados por los conflictos armados, entre otras cosas, mediante la elaboración de un protocolo facultativo que amplíe la protección mínima que ofrece la Convención.

44. Los artículos 34 y 35 de la Convención deben ser complementados mediante la aprobación del proyecto de protocolo facultativo relativo la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Con ese propósito, el Gobierno del Brasil ha mantenido un diálogo productivo con la Relatora Especial encargada de esa cuestión y alienta a todos los países a que sigan su ejemplo.

45. El Brasil ha establecido una red nacional para combatir la explotación sexual, aparte de que algunos gobiernos estatales y municipales han elaborado sus propios planes de acción, y se ha emprendido una campaña nacional contra el turismo sexual infantil.

46. El Brasil trata de eliminar el trabajo infantil atacando el problema en sus raíces. Ha creado mecanismos de fiscalización y ha ofrecido otros medios alternativos a las familias cuya supervivencia tiende a depender del trabajo infantil. Sin embargo, es preciso adoptar un enfoque amplio. El Brasil colabora con la OIT a ese respecto y apoya los esfuerzos que realiza para elaborar un nuevo convenio internacional relativo a la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.

47. La Sra. DE ARMAS (Cuba) subraya que se necesita verdadera voluntad política para evitar que cada año muera más de medio millón de mujeres debido a complicaciones del embarazo y del parto; para brindar educación a millones de niños en edad escolar que aún no asisten a clases; para ayudar a millones de niños atrapados en peligrosas situaciones de explotación laboral; y para proporcionar servicios de eliminación sanitaria de residuos a miles de millones de personas cuya salud se ve amenazada por el saneamiento deficiente. También se requiere voluntad política para salvar la vida a millones de niños que cada año mueren de desnutrición.

48. Son dignas de encomio las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y en particular el UNICEF, por los resultados concretos que han logrado en favor de los niños del mundo. Cuba, por su parte, cuenta con un Programa Nacional de Acción para el desarrollo integral de su infancia. Su Gobierno ha desplegado enormes esfuerzos para superar sus dificultades y garantizar la educación y salud gratuitas con acceso universal para toda su población, y en especial para su sector infantil. La tasa de mortalidad infantil es de 7,2 por cada 1000 nacidos vivos, a la vez que se han eliminado distintas enfermedades, entre ellas la poliomielitis. Todos los niños cubanos reciben educación básica.

49. Sin embargo, no basta con los esfuerzos a nivel nacional. En una buena parte del mundo las limitaciones estructurales requieren acciones fuera del alcance de un gobierno específico. Es necesario adoptar una nueva filosofía de solidaridad internacional para prestar asistencia a los países en desarrollo en la aplicación de sus planes nacionales de seguimiento de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia. Muchos países ni siquiera disponen de la posibilidad de proporcionar la educación más elemental a los niños.

50. Los pocos Estados que aún no han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, o no se han adherido a ella, deben hacerlo sin demora, si bien se requieren mayores esfuerzos en los planos nacional e internacional para hacer realidad los beneficios prácticos de la Convención.

51. En gran parte del mundo la prostitución infantil y el uso de niños en la pornografía, el tráfico de menores, la explotación del trabajo de los menores, la desatención de los niños de la calle, los efectos terribles de los conflictos armados, la venta ilícita de órganos para trasplantes, las adopciones fraudulentas y los altos índices de mortalidad infantil destruyen las vidas de los niños.

52. Cuba apoya la labor de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y seguirá participando activamente en la elaboración de los dos protocolos facultativos correspondientes de la Convención sobre los Derechos del Niño.

53. El Gobierno de Cuba ha demostrado su preocupación universal por la infancia y ha suministrado servicios médicos gratuitos a muchos países, ha brindado educación a niños y estudiantes de todo el mundo y ha prestado servicios médicos a las víctimas de grandes desastres. Cuba seguirá diseñando políticas y programas que reflejen el compromiso de su Gobierno con el desarrollo integral de la infancia.

54. El Sr. DE SARAM (Sri Lanka) hace notar que, como tan elocuentemente se afirma en el informe del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/53/482), el uso de niños en los conflictos armados constituye un terrible mal y todas las entidades gubernamentales y no gubernamentales deben comprometerse a su erradicación. Sri Lanka apoya las estrategias descritas en ese informe, aunque observa que la financiación sigue constituyendo un grave obstáculo.

55. En ese informe se hace referencia a Sri Lanka, pero el Gobierno de Sri Lanka opina que no se describe la situación con exactitud. La lamentable yuxtaposición de las menciones al Gobierno y a los Tigres de Liberación del Ealam Tamil (LTTE), movimiento terrorista implacable, crea, tal vez inconscientemente, la errónea impresión de que éste se encuentra en pie de igualdad con el Gobierno. Tras relatar una serie de atrocidades cometidas por el movimiento LTTE, el representante de Sri Lanka dice que, en contra de la promesa hecha al Representante Especial, el movimiento LTTE continuaba obligando a niños de apenas 13 años de edad a entrar en combate.

56. Sri Lanka comprende la triste suerte que corren los niños que son víctimas de la crueldad del movimiento LTTE y está formulando un programa para promover su recuperación psicológica, su educación y su formación profesional. El Gobierno de Sri Lanka considera que el Representante Especial debe hacer una declaración pública acerca del abominable maltrato que reciben los niños que caen en manos del movimiento LTTE. El informe del Representante Especial contiene una serie de recomendaciones que deben ser estudiadas cuidadosamente por todos los Estados para proteger a los niños del flagelo de la guerra.

57. Sin embargo, el párrafo 140 del mencionado informe merece un cuidadoso análisis. La delegación de Sri Lanka no puede comprender por qué es tan importante que los gobiernos interesados incorporen la protección de los niños como tema destacado en su política exterior. Ahora bien, la protección de los

niños es un aspecto importante de la política interna de los gobiernos. Además, no resulta clara la referencia que se hacen en ese párrafo a los "agentes internacionales". Sri Lanka acoge esa recomendación en la inteligencia de que se aplica igualmente a los agentes no estatales, como es el movimiento LTTE, que obtienen apoyo financiero para la compra de armas de sus simpatizantes de algunos países ricos. Por otra parte, la delegación de Sri Lanka interpreta que el párrafo 152 del informe, que se refiere a la prevención de los conflictos en su origen, constituye una recomendación de carácter general y no indica que exista intención alguna por parte del Representante Especial de tratar de resolver las controversias. Sri Lanka no sería partidario de ninguna iniciativa de ese tipo. Aunque tal vez resulte imposible impedir por completo los conflictos, es indispensable que se traten de evitar sus efectos adversos para la infancia. Para terminar, la delegación de Sri Lanka expresa su reconocimiento por el informe del Representante Especial y su dedicación a la causa de la infancia que es víctima de la explotación y la crueldad en algunos países.

58. El Sr. BOCALANDRO (Argentina) manifiesta que la importancia fundamental de la Convención sobre los Derechos del Niño es cada día más evidente. Ese instrumento goza de una universalidad casi total y está siendo utilizado como base para orientar la labor en favor de la niñez del UNICEF y de otros órganos de las Naciones Unidas. Los Estados que no se han adherido a la Convención deben hacerlo a la mayor brevedad posible. Las iniciativas adoptadas para proteger a los niños afectados por los conflictos armados, entre ellas el nombramiento del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, merecen el pleno apoyo de toda la comunidad internacional.

59. En la Argentina, las disposiciones de la Convención son directamente aplicables y no precisan de legislación interna adicional. Además, un proyecto de ley recientemente elaborado establece el régimen de identificación y nacionalidad del recién nacido y asegura el desarrollo integral del niño. Siguen su curso las investigaciones judiciales sobre sustracción de menores en el período del gobierno militar 1976-1983. Otros adelantos que cabe señalar son el proyecto de ley por el que se crea el "Defensor de los Derechos del Niño" y la modificación del Código Civil en materia de adopción para velar por el más pleno respeto del interés superior del menor. La Argentina se encuentra en proceso de aprobación de la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores, aprobada por la V Conferencia Especializada Interamericana sobre Derecho Internacional Privado. El tráfico de menores constituye un delito que debe recibir la mayor atención. Además, en la resolución de casos de secuestro en que intervienen dos o más países, los Estados deben tomar conciencia de la gravedad de los conflictos jurídicos que no tienen en cuenta los intereses del menor.

60. Desde 1884 en la Argentina estableció la educación escolar obligatoria hasta los 14 años. Una ley aprobada en 1993 extendió a diez años el período de educación obligatoria mínima gratuita a nivel municipal, provincial y nacional.

61. La Argentina reitera su compromiso en favor de la niñez por entender que constituye una inversión en el futuro.

62. La Sra. McVEY (Canadá) agradece la labor realizada por la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como la del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados. No obstante, queda mucho por hacer para promover y proteger los derechos del niño.

63. Al Canadá le preocupa que la Internet sirva de medio para utilizar a los niños en la pornografía y la prostitución y colabora con otros gobiernos, por conducto de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, las Naciones Unidas y otros órganos, a fin de impedir que la Internet se convierta en refugio de los que tratan de ocasionar daños a la infancia. La conclusión del protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía es un objetivo para el décimo aniversario de la Convención. Se han organizado mesas redondas con el fin de que se adquiriera mayor conciencia sobre el problema de la explotación sexual comercial de los niños y se han promulgado leyes para procesar a los canadienses que intervengan en tales delitos.

64. Una de las cuestiones más perturbadoras que enfrenta el mundo en lo referente a la seguridad humana es la difícil situación de los niños en la guerra, en particular, la nueva tendencia a que resulten afectados como combatientes y como víctimas. El Canadá atribuye gran importancia a la coparticipación de gobiernos y organizaciones no gubernamentales por considerarla indispensable para determinar los medios de ayudar a esos niños. A ese respecto, ha dado acogida a dos mesas redondas.

65. En cuanto al proyecto de protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a los niños afectados por los conflictos armados, el Canadá está estudiando su legislación de defensa a fin de prepararse para ratificar ese protocolo una vez que haya sido aprobado. En ese mismo contexto, el Canadá apoya firmemente la inclusión de una disposición en el Estatuto de la Corte Penal Internacional que tipifica como delito la práctica de reclutar y utilizar a niños soldados. La asistencia a los niños afectados por los conflictos armados debe constituir un componente principal de las futuras operaciones de apoyo a la paz. La oradora hace suya la recomendación del Representante Especial en favor de que se refuercen las normas aplicables al personal de mantenimiento de la paz. Análogamente, deben incorporarse de manera más sistemática en las políticas y procedimientos de los órganos de las Naciones Unidas los derechos humanos y las normas humanitarias a fin de proteger a los niños afectados por la guerra.

66. El Canadá ha contribuido a los programas de la Organización Internacional del Trabajo sobre el trabajo infantil y ha apoyado sus esfuerzos en favor de un instrumento jurídico sencillo y eficaz que sea aceptable para el mayor número posible de Estados miembros. El Gobierno del Canadá también desarrolla actividades complementarias con referencia al Programa de Acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre el trabajo de menores, celebrada en Oslo en 1997.

67. En apoyo a las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, el Canadá fue sede de la Cumbre Internacional en favor de las personas explotadas sexualmente, celebrada en marzo de 1998, a la que asistieron delegados juveniles

de América que habían sido víctimas de la explotación sexual comercial. También financia los servicios de rehabilitación y orientación psicológica, educación, capacitación y reintegración que se prestan a jóvenes asistentes a la Cumbre que proceden de diversos países en desarrollo.

68. El éxito de la Convención sobre los Derechos del Niño ha impuesto una enorme carga de trabajo al Comité de los Derechos del Niño que afecta a su capacidad para examinar los informes presentados por los Estados partes. En consecuencia, el Canadá espera que otros Estados partes depositen en breve sus instrumentos de aceptación de la enmienda por la que se aumenta a 18 el número de miembros del Comité.

69. La oradora termina señalando a la atención de la Comisión la exposición ambulante que durante dos años exhibirá dibujos de niños e invitará a los niños de los lugares que visite a ilustrar sus ideas sobre los derechos humanos. En los dibujos presentados hasta la fecha los niños han expresado su derecho a la alimentación, a la vivienda, a la educación, al juego, a expresar sus opiniones y a recibir protección de los malos tratos. La oradora insta a los Estados partes en la Convención a que se comprometan con la causa de hacer respetar esos derechos.

70. El Sr. RAHMANOV (Turkmenistán) dice que los derechos del niño son los más humanos de todos los derechos humanos y la consecución de esos derechos representa una meta inspiradora para el futuro. La delegación de Turkmenistán da las gracias al Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y a la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, así como al UNICEF, a las organizaciones gubernamentales, a la sociedad civil y a los particulares que no han escatimado esfuerzos para promover los derechos del niño. Elogia la iniciativa de declarar el período comprendido entre los años 2001 y 2010 como Decenio Internacional en favor de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo.

71. Turkmenistán, en colaboración con el UNICEF, ha conseguido proporcionar servicios sociales muy beneficiosos a los niños. Se ha prestado especial atención a la educación, la salud, la mortalidad materno-infantil y el abastecimiento de agua limpia en la zona del Mar Aral. Tras la catástrofe ambiental del Mar Aral, quedaron como secuelas los defectos congénitos y la mortalidad materna. El orador insta a los países donantes a que continúen prestando asistencia al UNICEF para que los niños de esa zona gocen de su derecho fundamental a la vida.

72. Es de desear que sea universal el compromiso con la causa de los derechos de la infancia y hay que reconocer que queda mucho por hacer: anualmente mueren más de 12 millones de niños y esas muertes son en gran medida atribuibles a la pobreza. Los niños que viven en la pobreza no reciben educación y son extremadamente vulnerables a los problemas de salud, la explotación infantil y la violencia. Sin embargo, son casi infinitas las posibilidades de influir en su desarrollo. Dado el papel predominante que desempeña el ambiente en que crece un niño, el Gobierno de Turkmenistán elogia la forma en que el Representante Especial del Secretario General ha abordado el problema de la explotación militar de los niños y alienta a los países interesados a que le proporcionen todo su apoyo.

73. La delegación de Turkmenistán subraya la importancia de que se concluya un protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de proteger a los menores de 18 años del reclutamiento militar. También apoya la iniciativa de aumentar el número de miembros del Comité de los Derechos del Niño.

74. Turkmenistán, que fue uno de los primeros países en firmar y ratificar la Convención sobre las minas antipersonal, reitera su posición hacia la eliminación de las minas terrestres, que no deben seguir siendo la causa de la muerte y la mutilación de millones de niños en el mundo.

75. El Sr. McKENZIE (Trinidad y Tabago) observa que la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño o la adhesión a ese instrumento hace que éste sea el tratado sobre derechos humanos más ampliamente aceptado de la historia y constituye una manifestación del compromiso contraído por la comunidad internacional con la causa de la promoción y protección de los derechos del niño. Ese compromiso quedó subrayado por la entrada en vigor de la Convención en 1990, coincidiendo con la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, en que se aprobó una Declaración Mundial y un Plan de Acción.

76. Trinidad y Tabago ratificó la Convención en 1991 y presentó su informe inicial en 1996. Desde entonces, su Gobierno ha emprendido diversas iniciativas para promover el bienestar de los niños y la toma de conciencia acerca de esa cuestión en el país, entre ellas, la creación de un comité interministerial encargado de formular y aplicar un plan de acción nacional.

77. A nivel mundial, durante el pasado decenio se ha progresado mucho, particularmente en el sector de la salud. Sin embargo, parecería que muchos de los objetivos fijados en la Cumbre Mundial no podrán ser alcanzados. Uno de esos objetivos, que se refiere a la reducción de la tasa de mortalidad de los menores de 5 años, ha sido alcanzado por Trinidad y Tabago. La tasa de mortalidad de ese grupo era en 1996 de 17 por 1000 nacidos vivos. Entre los principales aspectos del programa de salud nacional se cuentan la inmunización, la integración de los servicios escolares de salud en el sistema de atención primaria de salud, la reducción de la malnutrición infantil y el incremento de los subsidios para alimentos.

78. Desde su independencia, Trinidad y Tabago se ha preocupado mucho por la educación, que sigue figurando entre las principales partidas del gasto oficial. A través de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita en las escuelas públicas y en las subvencionadas por el Gobierno se ha conseguido que la matrícula aumente al 96% y se estima que la tasa de niñas matriculadas, expresada como porcentaje de la de varones, es una de las más elevadas del mundo según el Informe sobre Desarrollo Humano de 1998. A lo largo del último decenio ha evolucionado rápidamente la enseñanza escolar y se ha atribuido mayor atención a la educación especial mejorando los programas y recursos destinados a los maestros. Se ha procurado integrar a los niños que tienen problemas especiales en el sistema ordinario de educación.

79. Más que nunca antes, es necesario proporcionar protección especial a los niños a fin de apartarlos de actividades perjudiciales. Los fenómenos tales como los niños de la calle, los trabajadores infantiles y la explotación sexual de los niños suelen ser más frecuentes en circunstancias económicas y sociales

difíciles. El Gobierno de Trinidad y Tabago, con asistencia del UNICEF, ha concluido varios estudios sobre los niños que se encuentran en situaciones más desventajosas. También proporciona asistencia, en forma de ayuda financiera y servicios de capacitación al personal encargado de prestar servicios, a distintas organizaciones no gubernamentales y a refugios para los niños de la calle. Un registro central permitirá supervisar la situación de los niños necesitados de protección especial. Entre otras medidas importantes adoptadas se cuentan la concesión de subsidios a organizaciones que se ocupan de los menores maltratados, la institución de servicios de orientación psicológica y la codificación detallada de las leyes sobre el niño y la familia. La Ley sobre el niño ha sido modificada y se está estudiando el servicio de adopción entre países y el establecimiento de un Tribunal de familia.

80. En preparación para el examen de los resultados de la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, el orador insta a la comunidad internacional a que se asegure de que no se reviertan esos logros. Los niños merecen ser cuidados y dotados de un medio propicio para su desarrollo físico, mental, emocional y moral. Además, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir trabajando por el desarrollo social y económico general para que las aspiraciones, la educación y la visión que se inculquen en los niños del mundo no se vean frustradas por la falta de oportunidades de empleo en los años venideros.

81. El Sr. AL-HUMAIMIDI (Iraq) dice que tanto en la Convención sobre los Derechos del Niño como en otros instrumentos internacionales conexos se pone de relieve la importancia de garantizar los derechos fundamentales del niño en lo que respecta a su desarrollo físico, intelectual, moral, espiritual y social y a su disfrute de libertad y dignidad. Esos instrumentos reconocen que los niños son vulnerables y requieren protección especial.

82. No obstante, a millones de niños en el mundo se les deniegan sus derechos fundamentales como consecuencia del abuso sexual, la explotación económica, los conflictos armados y, en el caso del Iraq, la imposición de sanciones económicas. Es preciso que la comunidad internacional se esfuerce más por conseguir la plena realización de las disposiciones contenidas en los susodichos instrumentos y de los objetivos de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia.

83. El Gobierno del Iraq ha aprobado leyes sobre la protección y la rehabilitación social de los niños, el bienestar de la infancia y la educación obligatoria. Sin embargo, al cabo de ocho años de sanciones, muchos de esos logros se han perdido, con los consiguientes efectos desastrosos para la salud y la nutrición de los niños. De acuerdo con el informe presentado por el Secretario General en cumplimiento del párrafo 4 de la resolución 1143 (1997) (S/1998/477), los resultados preliminares de una encuesta nutricional que incluyó a unos 15.000 niños del Iraq indican que la situación nutricional de los menores de 5 años no ha variado desde marzo de 1997. Más de la tercera parte de los niños sufre de malnutrición crónica o aguda y la cuarta parte de los niños pesa menos de lo normal.

84. Según el UNICEF, las sanciones han ocasionado 90.000 defunciones adicionales al año. Con el plan de petróleo a cambio de alimentos no se ha conseguido proteger debidamente a los niños iraquíes de la malnutrición y la

enfermedad. Los niños que no han muerto siguen siendo privados de sus derechos fundamentales, enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

85. Los sufrimientos que las sanciones han infligido a los niños y la población iraquíes demuestran claramente el deseo de ciertas partes de aniquilar y destruir al pueblo iraquí. Es preciso que se levanten las sanciones de inmediato para que los niños iraquíes puedan volver a gozar de los derechos que la Convención les reconoce.

86. El Sr. MATUTE (Perú) asocia su delegación a la declaración hecha en nombre del Grupo de Río. A la comunidad internacional, que tiene la obligación de proteger los derechos del niño, le queda mucho por hacer. Cuando las Naciones Unidas se preparan para celebrar el cincuentenario de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los Derechos del Niño se constituye en el tratado internacional de derechos humanos más ampliamente reconocido de la historia. El Perú, como signatario de la Convención, ejecuta activamente políticas que garanticen un adecuado tratamiento de la problemática del niño.

87. Tras años de desorden interno, el Gobierno del Perú ha llevado a cabo reformas estructurales destinadas a lograr la estabilidad económica, la normalización de las relaciones económicas y financieras internacionales y la pacificación del país, así como la erradicación del terrorismo y el narcotráfico, dos lacras que amenazaban a la sociedad peruana. Como resultado de esas reformas, se han generado nuevas condiciones para un crecimiento económico sostenido, cuyo gran desafío radica en su conciliación con el desarrollo humano.

88. Como expresión de las prioridades que asigna a los compromisos derivados de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, el Perú ha decidido ejecutar una política social centrada en la lucha contra la extrema pobreza y en el desarrollo de la población más vulnerable: las niñas, los niños y las mujeres. Asimismo, se han promulgado leyes y se han promovido programas para proteger los derechos del niño y el adolescente y se ha creado el Ministerio de la Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano, que se ocupa de las cuestiones relacionadas con los niños y el Plan Nacional de Acción por la Infancia 1996-2000.

89. Además, el Perú ha ofrecido a Lima como sede de la IV Reunión Ministerial sobre la Infancia y la Política Social en las Américas, que se celebrará del 25 al 27 de noviembre de 1998. Esa reunión, a la que asistirán unos 37 países de América, además de España y Portugal, se propone fortalecer las metas del decenio, evaluar los avances y dificultades en el logro de las metas del Plan de Acción de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y determinar metas locales y regionales en pro del bienestar de la niñez de la región. Se está preparando un plan regional de acción destinado a reorientar las políticas para la infancia, mejorar las condiciones de vida de los niños y promover el desarrollo sostenible. El documento resultante definirá temas de mayor importancia y contribuirá a hacer más eficientes los planes nacionales en la esfera de los derechos del niño, en especial en lo que respecta a cuestiones tales como la mortalidad materna, el bajo peso al nacer, la nutrición, la educación, el saneamiento y el agua potable.

90. En el ámbito de la ejecución de los acuerdos emanados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social de 1995, el Perú participará en la próxima reunión del grupo de trabajo sobre la iniciativa 20/20, que se llevará a cabo en Viet Nam a fines de octubre. Dicha iniciativa, enunciada en el párrafo 17 de la resolución 50/161 de la Asamblea General, procurará que los países industrializados y los países en desarrollo interesados asignen más recursos a los servicios sociales básicos. Existe un pleno reconocimiento entre los participantes de que la Convención sobre los Derechos del Niño asegura que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de dichos servicios sociales básicos. El Perú renueva una vez más su compromiso con la niñez y expresa a un nivel concreto la responsabilidad compartida con respecto al desarrollo social.

91. La Sra. ODERA (Kenya) lamenta que al evolucionar la naturaleza y el alcance de los conflictos, los niños se hayan convertido no sólo en víctimas, sino también en instrumentos de la guerra. Aparte de que corren riesgos reales de resultar heridos, quedar incapacitados permanentemente, o incluso de morir, los niños soldados que sobreviven sufren además de problemas psicológicos que requieren asistencia a largo plazo a fin de que se recuperen y se reintegren en la sociedad. Es motivo de especial preocupación el uso de los niños como "mano de obra armada", particularmente en situaciones de refugiados.

92. La delegación de Kenya celebra la cooperación que mantienen el Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y apoya las iniciativas propuestas por el Representante Especial. También acoge con agrado la inclusión de una disposición en el Estatuto de la Corte Penal Internacional que tipifica el uso de niños soldados como crimen de guerra y se siente alentada por el interés que así ha manifestado la comunidad internacional en tipificar como delitos determinados actos de violencia contra la infancia.

93. Inquieta igualmente a la delegación de Kenya el alarmante incremento de la venta y la trata de niños, la prostitución infantil, la utilización de niños en la pornografía, la explotación comercial de los niños, con frecuencia por sindicatos bien organizados, y la expansión del turismo sexual infantil. Esto último le preocupa especialmente, ya que Kenya es un importante destino turístico. La oradora destaca la importancia de estrechar la cooperación internacional para hacer frente a esa cuestión. También se refiere al creciente uso de la Internet y otros medios electrónicos para la explotación sexual comercial y está de acuerdo con la Relatora Especial de que todas las partes, incluidos los profesionales de los medios de información, deben cooperar para eliminar esa amenaza.

94. El Gobierno de Kenya ha puesto todo su empeño en aplicar las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que ha creado un grupo de tareas encargado de revisar la legislación relativa a los derechos del niño y ha reforzado el departamento para la infancia a fin de abordar más eficazmente los problemas que plantean los niños de la calle y la prostitución infantil. La enseñanza primaria sigue siendo gratuita en las escuelas estatales, aunque está expuesta a los efectos de la elevada deuda externa del país.

95. La oradora señala que el futuro de la humanidad quedaría asegurado si tan sólo se protegieran los derechos de la infancia de hoy. Los niños deben gozar de un ambiente feliz y sano, y los gobiernos y las organizaciones no

gubernamentales están obligados a proporcionarles protección especial, tanto en situaciones de conflicto como en la paz.

96. El Sr. BEYENDEZA (Uganda) advierte que es indispensable que el formidable conjunto constituido por los instrumentos y compromisos de derechos humanos se traduzca en acciones a fin de que mejore de manera tangible la vida de los niños que corren peligro. Por ser parte en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, el Gobierno de Uganda hace todo lo posible por aplicar la Convención. Es así que se ha entregado a la tarea de descentralizar el plan de acción nacional, mejorar la coordinación entre los diversos organismos gubernamentales y no gubernamentales que se ocupan del bienestar del niño, sensibilizar al público sobre los problemas de la infancia y universalizar la educación primaria.

97. El Gobierno de Uganda reconoce la responsabilidad que le incumbe en lo tocante a la seguridad de la infancia del país y hace todo lo posible por promover y proteger los derechos del niño de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Sin embargo, durante los últimos diez años, mientras el país ha avanzado sin vacilaciones hacia el progreso económico y la estabilidad política, la región septentrional de Uganda se ha quedado inmersa en el conflicto brutal que ha venido librando el Lord's Resistance Army (Ejército de Resistencia del Señor), que recurre al secuestro para sembrar el terror en la población local y sostener a su ejército. Distintas organizaciones, como el UNICEF, han dado parte de la espantosa situación en que se encuentra la infancia de esa región, donde miles de niños (algunos de apenas 4 años de edad) han sido reclutados por la fuerza por el Lord's Resistance Army.

98. El orador insta a que se apliquen plenamente los instrumentos pertinentes sobre los derechos del niño y dirige un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su apoyo mientras que el Gobierno de Uganda trata de conseguir la devolución incondicional de los niños secuestrados. Además, expresa el agradecimiento de su delegación a los países, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales que han proporcionado asistencia a las familias de esos niños y al Gobierno de Uganda, que trata de encontrar una solución duradera a esa tragedia.

99. El Sr. JOVANOVIC (Observador del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)) indica que la tragedia de los niños afectados por los conflictos armados es una prioridad del CICR en su papel de protector de las víctimas de los conflictos armados y guardián del derecho internacional humanitario. Le satisface que internacionalmente se esté adquiriendo mayor conciencia del problema y sus consecuencias para el futuro de los países en desarrollo en que existen situaciones de conflicto. Gracias a los esfuerzos del Representante Especial, esa cuestión ha sido planteada en el Consejo de Seguridad. El Sr. Jovanovic reafirma el compromiso del CICR de colaborar con el Representante Especial y compartir su experiencia en la esfera del derecho internacional humanitario. Subraya asimismo la importancia de reuniones tales como la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, celebrada en Lisboa en agosto de 1998, que en su Declaración final se comprometió a prevenir la participación de niños en conflictos armados. Sin embargo, es preciso intensificar los esfuerzos para garantizar el respeto por el derecho internacional humanitario y la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

100. En la esfera operacional el CICR se concentra en: la identificación e inscripción de los niños no acompañados; la realización de visitas a niños prisioneros y la formulación de solicitudes para que se les ponga en libertad o se les interne en locales separados de los de adultos, salvo naturalmente en el caso de grupos familiares; y el suministro de alimentos y asistencia médica. También apoya con su labor la preparación y aplicación de normas internacionales que garanticen a los niños doble protección, no sólo como civiles, sino también como grupo especialmente vulnerable.

101. Dado que un número alarmante de menores de 15 años participa en conflictos armados, al Sr. Jovanovic le satisface la inclusión en el Estatuto de la Corte Penal Internacional de una disposición que tipifica como crimen de guerra el uso de menores de 15 años; considera, no obstante que, aparte de la utilización de niños en combate, otras actividades conexas tales como las labores de reconocimiento, espionaje y sabotaje, la utilización de niños como señuelos y mensajeros o la colocación de niños en puestos de control, también deben recibir el mismo tratamiento.

102. El CICR apoya la aprobación de un protocolo facultativo de la Convención que prohíba la participación de menores de 18 años en hostilidades de todo tipo, aplicable a todas las partes en el conflicto, incluidos los grupos armados. El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja ha aprobado asimismo un plan de acción en favor de las víctimas infantiles de los conflictos armados con el objeto de prevenir la participación de menores de 18 años y formular medidas concretas para protegerlos y auxiliarlos, lo que incluye su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

103. El Sr. LISK (Observador del la Organización Internacional del Trabajo (OIT)) informa de que, pese a que ha aumentado la utilización de la mano de obra infantil en el mundo, se ha progresado en la solución de ese problema, como lo demuestra el creciente interés en esa cuestión de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales y la determinación cada vez más firme de eliminar las formas más intolerables del trabajo infantil. Por ejemplo, los Estados miembros de la OIT se han pronunciado casi unánimemente a favor de un nuevo convenio a ese respecto.

104. La primera parte de la estrategia de la OIT consiste en la elaboración de normas jurídicas internacionales que ayuden a los Estados miembros a abolir progresivamente el trabajo infantil a través de su legislación y reglamentación interna. El Convenio relativo a la edad mínima de empleo (No. 138, 1973) constituye la norma fundamental internacional sobre el trabajo infantil y está comprendido en la Declaración de Principios relativa a los derechos fundamentales en el trabajo, aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en junio de 1998; en esa Declaración todos los miembros se comprometen a promover los derechos fundamentales de los niños mediante la abolición del trabajo infantil. En la Conferencia Internacional del Trabajo que se celebrará en junio de 1999 se aprobará un nuevo instrumento internacional aplicable a todos los menores de 18 años en que se preverá la eliminación inmediata de las peores formas de trabajo infantil, incluidas la esclavitud y prácticas similares, la prostitución infantil y el uso de niños en actividades ilícitas, particularmente el comercio de drogas. Para lograr los objetivos del convenio propuesto, son indispensables las medidas de prevención y la asistencia directa a los niños, a fin de retirarlos de las peores formas del trabajo infantil y

proporcionarles servicios de rehabilitación e integración. Dada la dimensión internacional de actividades tales como la trata de mujeres y niños, el nuevo convenio también preverá la cooperación entre los Estados miembros.

105. La segunda parte de la estrategia se refiere a la prestación de asistencia técnica a los Estados miembros en la elaboración de medidas prácticas, básicamente a través del Programa Internacional para la Abolición del Trabajo Infantil (IPEC), que atribuye prioridad a las formas más extremas del trabajo infantil, la prostitución infantil y la trata de niños, especialmente en el caso de menores de 12 años y de niñas. La secretaría de la OIT también ha formulado una metodología para las encuestas nacionales sobre el trabajo infantil que ha ayudado a delimitar los sectores de máxima concentración de trabajo infantil y los tipos de riesgos a que están expuestos los niños.

106. El orador destaca la necesidad de establecer una gran alianza para hacer frente al problema del trabajo infantil. En los gobiernos recae la responsabilidad principal, pero los empleadores, los trabajadores, las organizaciones no gubernamentales y los grupos voluntarios desempeñan un papel principal en la tarea de fomentar la responsabilidad social en el sector empresarial y en las condiciones de trabajo. Cada vez es más amplio el consenso respecto de la necesidad de poner fin al trabajo infantil, especialmente a los abusos más extremos, y la OIT está comprometida con esa causa.

Se levanta la sesión a las 13.15 horas.